



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2017, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de profesorado contratado en régimen de derecho laboral en la figura de Profesor Asociado.

El Rector de la Universidad de Oviedo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2017, de conformidad con el artículo 20 y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero del Principado de Asturias, ha resuelto convocar concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador en la categoría de Profesor Asociado relacionadas en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Normas generales.

1.1. Los concursos públicos convocados se regirán por lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 99/2005, de 23 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral por la Universidad de Oviedo; los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias; el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo; el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Oviedo, aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2008. Resultarán de aplicación supletoria las disposiciones que regulan el régimen general para ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y para el régimen de contratación laboral, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y demás normas generales de aplicación.

1.2. Los procesos selectivos se realizará mediante el sistema de concurso de méritos entre los candidatos.

1.3. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1994, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

1.4. Se considerarán inhábiles a todos los efectos el mes de agosto y los períodos vacacionales obligatorios acordados en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2017 (BOPA de 7 de marzo).

1.5. Concluido el procedimiento selectivo, los aspirantes propuestos por las comisiones de selección serán contratados de acuerdo con la legislación vigente, con carácter temporal y a tiempo parcial.

2.—Requisitos de los candidatos.

2.1. Podrán participar en estos concursos los españoles, mayores de edad que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el Decreto 99/2005, de 23 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral por la Universidad de Oviedo, en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores y en la presente convocatoria.

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

2.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las caracterís-



ticas de la plaza convocada, o en aquéllos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 3.4.c) de la presente convocatoria. Respecto a la titulación académica se exige el título de grado, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalentes, o en su caso, la que se indica en los requisitos específicos para cada plaza del anexo I de esta convocatoria.

2.5. En el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido el requisito de titulación cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3.—Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estos concursos de provisión de plazas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria que se facilitará en los Registros de la Universidad de Oviedo y está disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/gobierno/vicerrectorados/organizacionacademica/normativayformularios>

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad de Oviedo, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el Registro General de la Universidad de Oviedo (Plaza de Riego, 4, 33071 Oviedo) o en sus Registros Auxiliares. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. Los candidatos deberán abonar a la Universidad de Oviedo, la cantidad de 30 € en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en la cuenta corriente: Pruebas Selectivas, número ES52-2048-0000-21-3400152827, abierta en la oficina principal de Liberbank, haciendo constar el nombre, los apellidos y el número del documento nacional de identidad o documento equivalente del aspirante, así como el número de concurso y código de la/s plaza/s a las que se concursa.

La falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Forma de presentación de las solicitudes.

Bloque I:

Al impreso de solicitud (Anexo II) se adjuntarán los siguientes documentos:

- Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes de nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar los documentos que acrediten su nacionalidad. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
- Original o copia compulsada de la titulación académica.
- El ejercicio profesional se acreditará mediante la presentación de documentos originales o copias compulsadas de: vida laboral, contrato de trabajo, título de funcionario, colegiación profesional, licencia fiscal, u otro que no deje duda de la realización en el momento actual de la actividad profesional realizada fuera del ámbito académico universitario.
- Justificante original acreditativo de los derechos de examen.

Bloque II:

Cinco ejemplares del historial académico docente e investigador del aspirante, según modelo que se adjunta como anexo III a la convocatoria (disponible en la dirección electrónica citada anteriormente).

Bloque III:

La documentación de este bloque podrá presentarse en soporte informático mediante CD o DVD en un único documento PDF, en cuya etiqueta se indicará: Concurso, código, categoría, apellidos, nombre y DNI del interesado. En este caso, el candidato aportará 5 soportes.

Un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el historial o anexo III, así como una relación de toda la documentación aportada.

3.5. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, siendo suficiente la declaración expresa del interesado sobre su autenticidad, a excepción de aquellos que acrediten los requisitos exigidos y títulos académicos, para los que será obligada la aportación de original o copia compulsada.

3.6. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.



3.8. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la comunicación a la Universidad de Oviedo de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.9. El concursante podrá dirigirse a esta Universidad para consultar sobre la convocatoria a través de la siguiente dirección de correo electrónico: servicioprofesorado@uniovi.es. Asimismo, la Universidad se dirigirá al interesado por el mismo medio en el caso de que el concursante lo señale como preferente.

4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Organización Académica dictará y hará pública dentro de los diez días siguientes, una resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los concursos a las plazas convocadas. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos indicarán sus nombres y apellidos y, en su caso, la causa o causas que hayan motivado su exclusión. La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado, situado en el patio del edificio histórico de la Universidad de Oviedo, calle San Francisco, número 1 de Oviedo, en el del Departamento al que pertenezca la plaza y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

4.2. Son causas de exclusión:

- a) La presentación de la solicitud indebidamente cumplimentada o fuera del plazo establecido.
- b) No cumplir los requisitos exigidos en la base 2 de esta convocatoria y los específicos señalados para cada plaza en el anexo I de la misma.
- c) La falta de abono de los derechos de examen señalados en la base 3.3.
- d) La no presentación de la documentación exigida en la base 3.4.

4.3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica, que aprueba las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.4. Posteriormente, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos en los lugares señalados en el apartado 1 de la presente base, indicando igualmente las causas de exclusión.

4.5. La Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el Vicerrectorado de Organización Académica. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado mientras no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

4.6. Publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, el Servicio de Profesorado, encargado de la tramitación de los concursos, enviará a cada presidente de cada comisión de selección la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos junto con las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes definitivamente admitidos.

5.—Comisiones de Selección.

5.1. Cada concurso será resuelto por una Comisión compuesta por cinco miembros titulares e igual número de suplentes, designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Departamento a que pertenezca la plaza y elegidos por sorteo público realizado por éste o la Comisión del mismo con competencia en materia docente, por delegación.

5.2. La composición de las comisiones de selección se ajustará a lo dispuesto en los apartados 1, 2, 6, 7 y 8 del artículo 12 del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral y figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.3. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que podrá delegar en el Vicerrector de Organización Académica, y resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia. En todo caso los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando se dé en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilite.

5.4. Los miembros de las comisiones de selección podrán ser recusados en cualquier momento del proceso selectivo por los aspirantes cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El recusado deberá manifestar, en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en él la causa alegada. Si el recusado negara la causa, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. El incidente de recusación, hasta su resolución, suspenderá el proceso selectivo.

5.5. Las comisiones de selección se constituirán y actuarán válidamente cuando, previa convocatoria, estén presentes el presidente, el Secretario y, al menos, un vocal, titulares o suplentes. En el momento de la constitución de la comisión,



la ausencia de un miembro titular por enfermedad u otra causa justificada comportará la pérdida de su condición, siendo sustituido por el miembro suplente que corresponda. Si, iniciado el proceso de selección, la comisión quedara con menos de tres miembros, el presidente deberá suspender la sesión y comunicar al Rector la situación, el cual anulará lo actuado y ordenará el nombramiento de una nueva comisión en la que no podrá incluirse a los miembros que hubieren cesado en su condición.

De las sesiones de las comisiones de selección, se levantará acta por el Secretario que será suscrita por todos los miembros de la comisión que hayan asistido.

5.6. Nombrada la comisión por el Rector, el presidente convocará a todos sus miembros para su constitución en el plazo máximo de veinte días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria. La constitución podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles. En el acto de constitución, la comisión acordará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, los criterios de valoración específicos aplicables para cada uno de los apartados del baremo que se publica como anexo V de esta convocatoria, graduando las valoraciones en función de la adecuación de méritos de los concursantes a las características de las plazas convocadas. Una copia del acta de constitución y de los criterios específicos de valoración acordados se enviará al Vicerrectorado de Organización Académica y estos últimos se publicarán en el tablón de anuncios del Vicerrectorado.

6.—*Desarrollo del Concurso.*

6.1. Las comisiones de selección examinarán la documentación presentada por los aspirantes, la valorarán con arreglo a los criterios de valoración específicos para cada uno de los apartados del baremo, aprobados y publicados previamente y formularán las correspondientes propuestas de provisión.

6.2. Sólo podrán ser propuestos aquellos aspirantes seleccionados bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, cuyos méritos respondan a la finalidad legalmente asignada a las respectivas plazas.

7.—*Propuesta de provisión.*

7.1. El tiempo máximo que tendrá la comisión de selección para determinar la valoración de los candidatos y realizar la propuesta de provisión será de veinte días hábiles desde la fecha de publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que el número de aspirantes sea superior a diez, el plazo podrá ampliarse cinco días más.

7.2. Concluido el proceso de valoración, la comisión de selección enviará al Rector propuesta motivada y vinculante de provisión que, en ningún caso, contendrá un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. La propuesta irá acompañada de una relación de aspirantes ordenados según las puntuaciones obtenidas y del acta de la comisión de selección que expresará la valoración de los candidatos en función de los criterios específicos de valoración aplicados. La propuesta de provisión y la relación de aspirantes ordenados según las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento al que esté adscrita la plaza y se enviarán al Vicerrectorado de Organización Académica, que hará pública la propuesta de provisión en su tablón de anuncios y en la dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

7.3. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida el nombramiento o contratación del aspirante propuesto y, si así lo acordara la comisión de selección, se determinará un orden de prelación de aquellos aspirantes que se juzgue que han obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de incorporación del aspirante siguiente más valorado. La persona así seleccionada ocupará la plaza de forma transitoria hasta que se convoque nuevamente la misma, lo cual tendrá lugar, en todo caso, antes de comienzo del curso siguiente.

Adoptada la propuesta de provisión de plaza por la comisión, procederá la contratación por el Rector.

7.4. Los concursos podrán resolverse con la no provisión de las plazas convocadas cuando, a juicio motivado de la respectiva comisión de selección, los méritos e historial académico docente e investigador de los aspirantes no se adecuen a las exigencias de las plazas convocadas.

7.5. El Secretario de la comisión de selección entregará en el Servicio de Profesorado el expediente administrativo del concurso y toda la documentación presentada por los aspirantes que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les será devuelta en las condiciones establecidas en el artículo 26 del Reglamento.

7.6. Contra la propuesta de la comisión de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de su publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica.

7.7. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento.

8.—*Protección de datos.*

8.1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales del concursante por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión del concurso. Los datos personales facilitados por el aspirante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

8.2. Con la presentación de la solicitud, el aspirante autorizará el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, plaza solicitada, puntuaciones y adjudicación de la misma en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica y en el Departamento correspondiente, así como en la página web de la Universidad de Oviedo. La disconfor-



midad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Organización Académica y será aportado en el momento de presentar la solicitud.

9.—Presentación de documentos y contratación.

9.1. Los aspirantes que hayan resultado seleccionados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión de plaza en el tablón de anuncios del Vicerrectorado, para la entrega de la documentación señalada en la base 9.2 y posterior formalización del correspondiente contrato. Quienes dentro del referido plazo y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización de su relación jurídica habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar los puestos para los que fueron seleccionados.

9.2. Los aspirantes seleccionados deberán presentar copias compulsadas o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, salvo que obren ya en poder de esta Administración, de los siguientes documentos:

- Original y copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- Original y copia de las titulaciones académicas.
- Acreditación de la actividad profesional según lo dispuesto en la base 3.4c) de esta convocatoria.

Si del examen de la documentación se dedujera que el candidato propuesto carece de los requisitos señalados, no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido.

9.3. El Servicio de Profesorado facilitará a los candidatos propuestos las declaraciones necesarias para el acceso al empleo público.

9.4 El Servicio de Profesorado facilitará a los candidatos propuestos la documentación necesaria para la obtención del certificado de aptitud emitido por el Área de Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, tras el correspondiente examen de salud específico, a tenor de lo exigido en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y normativa de aplicación, necesario para el acceso al empleo público universitario.

9.5. Una vez formalizada la relación jurídica, tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y por ende, el devengo de las retribuciones asignadas al puesto obtenido. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica nunca será antes de la establecida en las presentes bases o en su caso, el día siguiente a la propia formalización del contrato laboral si esta fecha fuera posterior.

10.—Norma final.

10.1. Durante el desarrollo de los concursos, las comisiones de selección gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las bases de esta convocatoria, así como para adoptar cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos.

10.2. La actuación de la comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado anteriormente hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta por silencio del de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.4. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las comisiones de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10.5. En el caso de que en dos ocasiones consecutivas recaiga resolución judicial firme que anule la resolución del Rector de adjudicación de plaza, se procederá al nombramiento de una nueva comisión de selección, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, ante la que se seguirán los trámites que procedan. En este caso, ninguno de los miembros que formaban parte de la primera comisión podrá integrar la que se nombre en su sustitución.

Oviedo, a 17 de marzo de 2017.—El Rector.—P.D. (Resolución de 2 de junio de 2016, BOPA de 7 de junio), el Vicerrector de Organización Académica.—Cód. 2017-02942.

Anexo I

Concurso 1.

Código: F004-193-DL0X918/1051/1178-6 horas-N.º de plazas: 3.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.



Concurso 2.

Código: F004-195-DL0X033/546/1186-6 horas-N.º de plazas: 3.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 3.

Código: F004-195-DL0X892/1047/-3 horas-N.º de plazas: 2.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 3 horas.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 4.

Código: F004-205-DL0X150-6 horas-N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Perfil: Conocimiento del entorno natural y cultural.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 5.

Código: F004-210-DL0X967/1187-6 horas-N.º de plazas: 2.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales.

Perfil: Didáctica de las Ciencias Sociales Aplicadas a la Educación Primaria.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 6.

Código: F004-210-DL0X302-3 horas-N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 3 horas.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales.

Perfil: Didáctica de las Ciencias Sociales Aplicadas a la Educación Infantil.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 7.

Código: F004-215-DL0X079/299/601/1181-6 horas-N.º de plazas: 4.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 8.

Código: F006-170-DL0X273/953-6 horas-N.º de plazas: 2.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Ciencias Jurídicas Básicas.

Área de Conocimiento: Derecho Penal.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 9.

Código: F006-175-DL0X714-6 horas-N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Ciencias Jurídicas Básicas.

Área de Conocimiento: Derecho Procesal.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.



Concurso 10.

Código: F006-180-DL0X445-3 horas-N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 3 horas.

Departamento: Ciencias Jurídicas Básicas.

Área de Conocimiento: Derecho Romano.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 11.

Código: F008-545-DL0X290-6 horas-N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Construcción e Ingeniería de Fabricación.

Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica.

Requisitos específicos: Ingeniero Industrial Mecánica-Máquinas o equivalente.

Perfil: Diseño Mecánico Industrial, Mantenimiento Industrial y Maquinaria de Construcción.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 12.

Código: F009-155-DL0X1217-6 horas-N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Derecho Privado y de la Empresa.

Área de Conocimiento: Derecho Internacional y Privado.

Requisitos específicos: Disponibilidad horaria mañana y tarde.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 13.

Código: F012-600-DL0X107/1196-6 horas-N.º de plazas: 2.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Energía.

Área de Conocimiento: Mecánica de Fluidos.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 14.

Código: F012-600-DL0X1180-3 horas-N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 3 horas.

Departamento: Energía.

Área de Conocimiento: Mecánica de Fluidos.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 15.

Código: F013-720-DL0X1179-6 horas-N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Explotación y Prospección de Minas.

Área de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería.

Perfil: Dirección de Proyectos de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y Proyectos de Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 16.

Código: F033-635-DL0X156/1049-6 horas-N.º de plazas: 2.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Historia del Arte y Musicología.

Área de Conocimiento: Música.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 17.

Código: F034-735-DL0X298-6 horas-N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Psicología.

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.



Concurso 18.

Código: F036-570-DL0X186-3 horas-N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 3 horas.

Departamento: Informática.

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Requisitos específicos: Máster en Ingeniería Web, nivel de inglés C1, jornada de tarde.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 19.

Código: F040-555-DL0X963-6 horas-N.º de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente.

Área de Conocimiento: Ingeniería Química.

Requisitos específicos: Disponibilidad horaria de mañana y tarde.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 20.

Código: F042-775-DL0X325/644-6 horas-N.º de plazas: 2.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Sociología.

Área de Conocimiento: Sociología.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 21.

Código: F045-320-DL0X054/292/768-6 horas-N.º de plazas: 3.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Área de Conocimiento: Filología Alemana.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.

Concurso 22.

Código: F045-345-DL0X526/793/951-6 horas-N.º de plazas: 3.

Categoría: Profesor Asociado con dedicación a tiempo parcial de 6 horas.

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa.

Duración del contrato: Curso académico 2017-2018, prorrogable.



Vicerrectorado de Organización
Académica
Universidad de Oviedo



ANEXO II

Solicitud de participación en concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad y de personal docente e investigador, contratado en régimen de derecho laboral

Sr. Rector:

Convocadas a Concurso de Provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad y de personal docente e investigador, en régimen de derecho laboral de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría:	Concurso/Código:
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	
Fecha de Resolución:	BOPA de:

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI		
Domicilio			Teléfono		
Municipio		Código Postal		Provincia	
Correo electrónico (señalar si es preferente: <input type="checkbox"/>)			Fax		

III. DATOS ACADÉMICOS			
Títulos		Fecha de obtención	



Anexo III

MODELO DE CURRÍCULUM VÍTAE

1. Datos personales:
Apellidos y nombre.
Número DNI. Lugar y fecha de expedición.
Nacimiento: fecha, localidad y provincia.
Residencia: provincia, localidad, dirección y teléfono.
Correo electrónico y fax.
Categoría actual como docente.
Departamento o unidad docente actual.
Área de conocimiento actual.
Facultad o escuela actual.
2. Títulos académicos:
Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.
3. Puestos docentes desempeñados:
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
4. Actividad docente desempeñada: asignaturas, postgrados, etc. e indicadores de calidad.
5. Actividad investigadora desempeñada (programas y puestos).
6. Períodos de actividad investigadora reconocidos (De acuerdo con el R.D. 1086/1989). Número y años a que corresponden.
7. Publicaciones: Libros y capítulos de libros (*).
8. Publicaciones: Artículos (*).
9. Otras publicaciones.
10. Proyectos de Investigación subvencionados en convocatorias públicas.
11. Otros proyectos de Investigación subvencionados y contratos de investigación.
12. Otros trabajos de investigación.
13. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional).
14. Tesis doctorales dirigidas.
15. Patentes.
16. Otras contribuciones de carácter docente.
17. Servicios institucionales prestados de carácter académico.
18. Cursos y seminarios impartidos, con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
19. Cursos y seminarios recibidos, con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
20. Becas, ayudas y premios recibidos, con posterioridad a la licenciatura.
21. Actividad en empresas y profesión libre.
22. Otros méritos docentes o de investigación.
23. Otros méritos.

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

Anexo IV

Concurso 01.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica.

1. Comisión titular.

Presidenta: María Esther del Moral Pérez.

Secretaria: Elvira Consuelo López Martín.



Vocal 1.ª: Susana Molina Martín.
Vocal 2.ª: Juan Carlos San Pedro Veledo.
Vocal 3.ª: Marisa Pereira González.

2. Comisión suplente.

Presidente: José Antonio Francisco Cecchini Estrada.
Secretario: Ezequiel Martínez Rodríguez.
Vocal 1.ª: Carmen María Fernández García.
Vocal 2.ª: José Miguel Arias Blanco.
Vocal 3.ª: María Teresa Iglesias García.

Concursos 02 y 03.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

1. Comisión titular.

Presidente: José Vicente Peña Calvo.
Secretario: Julián Pascual Díez.
Vocal 1.ª: Xosé Antón González Riaño.
Vocal 2.ª: Raquel Amaya Martínez González.
Vocal 3.ª: María del Carmen Diego Pérez.

2. Comisión suplente.

Presidente: Samuel Fernández Fernández.
Secretaria: María del Henar Pérez Herrero.
Vocal 1.ª: Carmen González González-Mesa.
Vocal 2.ª: Francisco Javier Fernández Río.
Vocal 3.ª: Aida Terrón Bañuelos.

Concurso 04.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

1. Comisión titular.

Presidente: Samuel Fernández Fernández.
Secretaria: María del Carmen Fernández Rubio.
Vocal 1.ª: María del Roser Calaf Masachs.
Vocal 2.ª: Jesús Hernández García.
Vocal 3.ª: Jesús García Albá.

2. Comisión suplente.

Presidente: José Vicente Peña Calvo.
Secretario: Ismael Juan José Mori Fernández.
Vocal 1.ª: María de las Mercedes Inda Caro.
Vocal 2.ª: Susana Torío López.
Vocal 3.ª: Montserrat González Fernández.

Concursos 05 y 06.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales.

1. Comisión titular.

Presidente: Samuel Fernández Fernández.
Secretaria: María del Carmen Fernández Rubio.
Vocal 1.ª: María del Roser Calaf Masachs.
Vocal 2.ª: Jesús Hernández García.
Vocal 3.ª: Jesús García Albá.

2. Comisión suplente.

Presidente: José Vicente Peña Calvo.
Secretario: Ismael Juan José Mori Fernández.
Vocal 1.ª: María de las Mercedes Inda Caro.
Vocal 2.ª: Susana Torío López.
Vocal 3.ª: Montserrat González Fernández.



Concurso 07.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

1. Comisión titular.

Presidente: José Luis San Fabián Maroto.

Secretaria: María de las Nieves Tejón Hevia.

Vocal 1.ª: Beatriz Sierra Arizmendarrieta.

Vocal 2.ª: María Ángeles Pascual Sevillano.

Vocal 3.ª: María Aquilina Fueyo Gutiérrez.

2. Comisión suplente.

Presidenta: María Esther del Moral Pérez.

Secretaria: Marta Soledad García Rodríguez.

Vocal 1.ª: Gloria María Braga Blanco.

Vocal 2.ª: Ramón Pérez Pérez.

Vocal 3.ª: José Joaquín Arrieta Gallastegui.

Concurso 08.

Departamento: Ciencias Jurídicas Básicas.

Área de Conocimiento: Derecho Penal.

1. Comisión titular.

Presidente: José Manuel Paredes Castañón.

Secretaria: Marta González Tascón.

Vocal 1.º: Jesús Bernal del Castillo.

Vocal 2.º: Javier Fernández Teruelo.

Vocal 3.º: Luis Roca Agapito.

2. Comisión suplente.

Presidente: Justo García Sánchez.

Secretaria: Leonor Suárez Llanos.

Vocal 1.º: Benjamín Rivaya García.

Vocal 2.º: José María Roca Martínez.

Vocal 3.º: Carlos Gómez de Liaño Polo.

Concurso 09.

Departamento: Ciencias Jurídicas Básicas.

Área de Conocimiento: Derecho Procesal.

1. Comisión titular.

Presidente: José Manuel Paredes Castañón.

Secretario: Marcos Loredó Colunga.

Vocal 1.º: José María Roca Martínez.

Vocal 2.º: Jesús Miguel Hernández Galilea.

Vocal 3.ª: Concepción Iglesias García.

2. Comisión suplente.

Presidente: Justo García Sánchez.

Secretaria: Marta González Tascón.

Vocal 1.º: Carlos Gómez de Liaño Polo.

Vocal 2.º: Jesús Bernal del Castillo.

Vocal 3.º: Javier Fernández Teruelo.

Concurso 10.

Departamento: Ciencias Jurídicas Básicas.

Área de Conocimiento: Derecho Romano.

1. Comisión titular.

Presidente: Justo García Sánchez.

Secretaria: María José García Salgado.

Vocal 1.ª: María Isabel Núñez Paz.

Vocal 2.ª: Carmen López-Rendo Rodríguez.

Vocal 3.ª: Concepción Iglesias García.



2. Comisión suplente.
Presidente: José Manuel Paredes Castañón.
Secretaria: Marta Frieria Álvarez.
Vocal 1.º: Jesús Miguel Hernández Galilea.
Vocal 2.º: Luis Roca Agapito.
Vocal 3.ª: Ramona Pérez-Castro Pérez.

Concurso 11.

Departamento: Construcción e Ingeniería de Fabricación.

Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica.

1. Comisión titular.
Presidente: José Esteban Fernández Rico.
Secretario: José Luis Viesca Rodríguez.
Vocal 1.º: Modesto Cadenas Fernández.
Vocal 2.ª: María del Rocío Fernández Rodríguez.
Vocal 3.ª: Inés Peñuelas Sánchez.
2. Comisión suplente.
Presidenta: María Covadonga Betegón Biempica.
Secretario: Eduardo Rodríguez Ordóñez.
Vocal 1.º: Antolín Esteban Hernández Battez.
Vocal 2.º: José Manuel Sierra Velasco.
Vocal 3.º: José Luis Cortizo Rodríguez.

Concurso 12.

Departamento: Derecho Privado y de la Empresas.

Área de Conocimiento: Derecho Internacional y Privado.

1. Comisión titular.
Presidente: Pilar Rodríguez Mateos.
Secretario: Ángel Espiniella Menéndez.
Vocal 1.ª: María del Pilar Jiménez Blanco.
Vocal 2.º: Miguel Iribarren Blanco.
Vocal 3.ª: María Antonia Castro Argüelles.
2. Comisión suplente.
Presidente: Ramón Durán Rivacoba.
Secretario: Iván Antonio Rodríguez Cardo.
Vocal 1.ª: María Herminia Campuzano Tomé.
Vocal 2.ª: María Dolores Palacios González.
Vocal 3: Julio Francisco Carbajo González.

Concursos 13 y 14.

Departamento: Energía.

Área de Conocimiento: Mecánica de Fluidos.

1. Comisión titular.
Presidente: Carlos Santolaria Morros.
Secretario: Raúl Barrio Perotti.
Vocal 1.ª: Katia María Argüelles Díaz.
Vocal 2.º: Jesús Manuel Fernández Oro.
Vocal 3.º: José González Pérez.
2. Comisión suplente.
Presidente: Jorge Luis Parrondo Gayo.
Secretario: Miguel Ángel Rey Ronco.
Vocal 1.ª: María Manuela Prieto González.
Vocal 2.º: Eduardo Blanco Marigorta.
Vocal 3.ª: Manuela Alonso Hidalgo.

Concurso 15.

Departamento: Explotación y Prospección de Minas.

Área de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería.



1. Comisión titular.
Presidente: Francisco Ortega Fernández.
Secretaria: Gemma Martínez Huerta.
Vocal 1.º: José Valeriano Álvarez Cabal.
Vocal 2.º: Vicente Rodríguez Montequín.
Vocal 3.º: Joaquín Villanueva Balsera.
2. Comisión suplente.
Presidente: Celestino González Nicieza.
Secretario: José Manuel Mesa Fernández.
Vocal 1.º: Francisco Javier de Cos Juez.
Vocal 2.º: Nieves Roqueñí Gutiérrez.
Vocal 3.º: José Luis Rodríguez Gallego.

Concurso 16.

Departamento: Historia del Arte y Musicología.

Área de Conocimiento: Música.

1. Comisión titular.
Presidente: Ramón Sobrino Sánchez.
Secretaria: María Encina Cortizo Rodríguez.
Vocal 1.ª: Celsa Alonso González.
Vocal 2.º: Julio Raúl Ogas Jofre.
Vocal 3.ª: María Beatriz Martínez del Fresno.
2. Comisión suplente.
Presidente: Ángel Medina Álvarez.
Secretaria: María Sanhuesa Fonseca.
Vocal 1.ª: María Elena Le Barbier Ramos.
Vocal 2.º: José Antonio Gómez Rodríguez.
Vocal 3.ª: Marta Cureses de la Vega.

Concurso 17.

Departamento: Psicología.

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

1. Comisión titular.
Presidente: José Carlos Núñez Pérez.
Secretario: Luis Andrés Castejón Fernández.
Vocal 1.ª: Asunción Monsalve González.
Vocal 2.ª: María Paloma González Castro.
Vocal 3.º: Eliseo Díez Itza.
2. Comisión suplente.
Presidente: Eduardo García Cueto.
Secretaria: Cristina Rocés Montero.
Vocal 1.ª: María Ángel Campo Mon.
Vocal 2.ª: María Pilar Castro Pañeda.
Vocal 3.ª: Soledad González-Pumariega Solís.

Concurso 18.

Departamento: Informática.

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

1. Comisión titular.
Presidente: Juan Manuel Cueva Lovelle.
Secretario: José García Fanjul.
Vocal 1.ª: María del Pilar Almudena García Fuente.
Vocal 2.º: José Antonio Corrales González.
Vocal 3.ª: María del Puerto Paule Ruiz.
2. Comisión suplente.
Presidente: Pablo Javier Tuya González.
Secretario: Daniel Gayo Avello.
Vocal 1.ª: María Cándida Luengo Díez.



Vocal 2.º: Rubén Zurita Hevia.
Vocal 3.ª: María Ángeles Díaz Fondón.

Concurso 19.

Departamento: Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente.

Área de Conocimiento: Ingeniería Química.

1. Comisión titular.
Presidente: Francisco Amador Riera Rodríguez.
Secretario: Antonio Gutiérrez Lavín.
Vocal 1.º: Aurelio Balbino Vega Granda.
Vocal 2.ª: María del Carmen Luisa Pazos Medina.
Vocal 3.ª: Susana Luque Rodríguez.
2. Comisión suplente.
Presidente: José Mario Díaz Fernández.
Secretario: Carlos González Sánchez.
Vocal 1.º: Fernando Valeriano Díez Sanz.
Vocal 2.º: José Ramón Álvarez Saiz.
Vocal 3.º: Ignacio Medina Castaño.

Concurso 20.

Departamento: Sociología.

Área de Conocimiento: Sociología.

1. Comisión titular.
Presidente: Rodolfo Gutiérrez Palacios.
Secretaria: María Amparo Novo Vázquez.
Vocal 1.º: Holm Detlev Köhler.
Vocal 2.ª: Marta Ibáñez Pascual.
Vocal 3.ª: Sandra Dema Moreno.
2. Comisión suplente.
Presidente: José María García Blanco.
Secretaria: María del Carmen González Menéndez.
Vocal 1.º: Fernando Sánchez Bravo-Villasante.
Vocal 2.ª: María Isabel García Espejo.
Vocal 3.ª: Cecilina Díaz Méndez.

Concurso 21.

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Área de Conocimiento: Filología Alemana.

1. Comisión titular.
Presidente: José María Fernández Cardo.
Secretario: Lennart-Thorsten Koch.
Vocal 1.ª: Margarita Blanco Hölscher.
Vocal 2.ª: Benilde Graña López.
Vocal 3.ª: María de las Nieves Rodríguez Pérez.
2. Comisión suplente.
Presidente: Agustín Coletes Blanco.
Secretaria: Christina Jurcic.
Vocal 1.ª: María Luisa donaire Fernández.
Vocal 2.ª: Alicia Teresa Laspra Rodríguez.
Vocal 3.ª: María Esther Álvarez López.

Concurso 22.

Departamento: Ingeniería Inglesa, Francesa y Alemana.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa.

1. Comisión titular.
Presidente: Agustín Coletes Blanco.
Secretaria: Ana Ojanguren Sánchez.
Vocal 1.ª: Emilia María Durán Almarza.
Vocal 2.º: Francisco Martín Miguel.
Vocal 3.ª: Benilde Graña López.



2. Comisión suplente.
Presidente: Santiago Ignacio González Fernández-Corugedo.
Secretaria: Luz Mar González Arias.
Vocal 1.ª: María José Álvarez Faedo.
Vocal 2.ª: María del Perpetuo Socorro Suárez Lafuente.
Vocal 3.ª: Juan Emilio Tazón Salces.

Anexo V

I.—Formación recibida: máximo 15 puntos.

- 1.1. Expediente de la licenciatura, becas, premios, otros títulos, etc.
- 1.2. Becas postdoctorales, tesis doctoral, premio extraordinario de doctorado, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado, etc.
- 1.3. Otros méritos de formación académica.—Movilidad y estancias en centros de investigación, etc.

II.—Experiencia docente: máximo 15 puntos.

- 2.1. Docencia impartida y su adecuación al perfil de la plaza.
- 2.2. Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación docente universitaria.
- 2.3. Evaluaciones positivas de su actividad, material docente original, proyectos de innovación docente, etc.
- 2.4. Otros méritos docentes no incluidos en los apartados anteriores.

III.—Experiencia investigadora: máximo 20 puntos.

- 3.1. Publicaciones científicas:
 - a) Libros y capítulos de libros.
 - b) Artículos.
 - c) Comunicaciones y ponencias.
 - d) Otras publicaciones.
- 3.2. Participación en proyectos de I+D financiados en convocatorias competitivas o contratos con empresas.
- 3.3. Patentes y productos con registro intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- 3.4. Estancias en centros de investigación, etc.
- 3.5. Otros méritos no incluidos en apartados anteriores.

IV.—Experiencia profesional, científica y tecnológica en empresas o instituciones no universitarias: 45 puntos.

- 4.1. Calidad de las actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras.
- 4.2. Dedicación, evaluaciones positivas de su actividad, etc.
- 4.3. Antigüedad en el ejercicio profesional relacionado con el área de conocimiento al que está adscrita la plaza.
- 4.4. Otros méritos no incluidos en apartados anteriores.

V.—Otros méritos: máximo 5 puntos.

Total máximo de puntos: 100.